



Xalapa, Ver., 21 de Abril de 2021

Folio No.: 43/CCPX/2021-2022

Asunto: Plazos de presentación de los Avisos de Dictamen ante IMSS e INFONAVIT 2020.

**A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.**

El Consejo Directivo 2021-2022 del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX), por medio de su Presidente, C.P.C. Carlos Martínez Merinos, de la Vicepresidencia de Fiscal, a cargo de la C.P.C. Lorena Idalia Torres Martínez, y de la Presidente de la Comisión de Seguridad Social, M.A.F. Sorayma I. Hernández Aguilar dan a conocer el documento denominado "Plazos de presentación de los Avisos de Dictamen ante IMSS e INFONAVIT 2020", el cual fue elaborado por integrantes de la comisión de seguridad social del CCPX por el Bienio 2021-2022.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
Presidente

C.P.C. Lorena Idalia Torres Martínez
Vicepresidente de Fiscal

M.A.F. Sorayma I. Hernández Aguilar
Presidente de la Comisión de Seguridad Social.

C.C.P. Consejo Directivo 2021-2022.

*El original se encuentra firmado en los archivos del CCPX.

Circuito Rafael Guívar y Valencia (Av. Arco Sur) y prolongación Rébsamen, No. 24, Colonia Reserva Territorial Nuevo Xalapa, Xalapa, Veracruz, C.P. 91095

Tels. (228) 8-12-25-67, 8-12-82-13 y 8-18-72-64

www.ccpX.edu.mx



Xalapa, Ver., 21 de abril de 2021

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE DICTAMEN ANTE IMSS E INFONAVIT 2020

CPC. LORENA IDALIA TORRES MARTINEZ

Integrante de la Comisión de Seguridad Social

A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

AVISO DE DICTAMEN IMSS 2020

Los artículos 16 de la Ley del Seguro Social (LSS) y 152 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) señalan que los patrones que cuenten con un promedio anual de 300 o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS por contador público autorizado (CPA). Es decir, para este 2021 deben considerarse los trabajadores que prestaron servicios en el 2020 para obtener el promedio anual. Asimismo, quienes no se encuentren en este supuesto pueden optar por dictaminar sus cargas ante el Seguro Social.

Con fundamento en el artículo 156 del RACERF y a la regla tercera del anexo único del acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR publicado en el DOF el 13 de julio de 2017, los patrones deben presentar al Instituto el aviso de presentación de Dictamen IMSS a más tardar el 30 de abril de cada año, sin embargo como este año cae en día viernes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 último párrafo del CFF la fecha de vencimiento se corre al siguiente día hábil en fecha **03 de Mayo de 2021**. El citado acuerdo lo podrá consultar en la siguiente liga:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490080&fecha=13/07/2017

Por lo anterior, se hace atenta invitación a los asociados que cuenten con registro para dictaminar ante el IMSS a que presenten el aviso de dictamen correspondiente a través del Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS); de lo contrario no podrán dictaminarse, y hacerse acreedores a las sanciones correspondientes. (Art.304-A, F-XX, 304-B, F- IV, LSS).



AVISO DE DICTAMEN INFONAVIT 2020

Con fundamento en el Capítulo V del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIPAEDI), que establece que el dictamen INFONAVIT es la opción que tiene el patrón para dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda. Puede ser solicitado por el patrón que opta por dictaminarse y por el contador público autorizado por el INFONAVIT.

Los beneficios que se obtienen son:

- ✓ No ser sujeto de visitas domiciliarias.
- ✓ No recibir cédulas de determinación de diferencias por el periodo dictaminado.

Con base en lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del RIPAEDI que establece lo siguiente:

*“Para la emisión del dictamen a que se refiere este Capítulo, el patrón presentará al Instituto, **dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior**, el aviso de dictamen en los formatos autorizados, que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, cuya reproducción podrá realizarse en la forma y términos que señale el Instituto. Si el aviso se refiere a periodos o ejercicios anteriores, éste podrá presentarse en cualquier fecha, salvo cuando el Instituto determine lo contrario.”*

Es decir, para este 2021 el aviso de presentación de Dictamen INFONAVIT se debe presentar a más tardar el día 30 de abril del presente año, sin embargo el instituto mediante comunicado general número CGRF/GSF/2021/169 de fecha 21 de enero de 2021, nos informa que podrá presentarse hasta **el 31 de mayo de 2021**, otorgando con esto un mes de prórroga, además que podrá enviarse de forma electrónica a través de los siguientes correos:

- ✓ ggarza@infonavit.org.mx
- ✓ ayhernandezr@infonavit.org.mx



También podrá presentarse de forma presencial, en la Delegación Regional del INFONAVIT que corresponda al contribuyente. El citado comunicado general número CGRF/GSF/2021/169 lo podrá consultar completo en el siguiente enlace:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/5a4ec984-4bf9-4223-b374-6f7e502d0cde/Com_Gral_Presentacion_Aviso_Dictamen.pdf?MOD=AJPERES&ContentCache=NONE&CACHE=NONE&CVID=nt1JV9E

Por lo anterior, se hace atenta invitación a los asociados que cuenten con registro para dictaminar ante el INFONAVIT a que presenten el aviso de dictamen correspondiente a través de los medios habilitados para ello en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Directorio

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.

C.P.C. Rene Melgarejo Argüelles
Vicepresidente General

C.P.C. Lorena Idalia Torres Martínez
Vicepresidente de Fiscal

M.A.F. Sorayma I. Hernández Aguilar
Presidente de la Comisión de Seguridad Social.

Integrantes de la Comisión de Seguridad Social.

L.C. Tomas Aratshem García Mundo
C.P.C. Carlos Martínez Merinos
C.P.C. René Melgarejo Argüelles
C.P.C. Lorena Idalia Torres Martínez
C.P.C. Rosa Beatriz Juárez Cruz
C.P.C. Felipe Orea Carmona
C.P.C. Marcos Javier Cortés Cuevas
C.P.C. José Efrain Montero Mora

P.C.F José Francisco Romero Valdés
C.P.C. Alfonso Alberto R. Córdoba Meza
L.C Juana Saribel Gutiérrez Hernández
L.C. Roberto Viccón López
C.P.C. Maricela Chung Canela
C.P.C. Oscar Pineda Huerta
C.P.C. Marco Alejandro Velasco Guzmán

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del CCPX se limita solo a su difusión.

C.C.P. Consejo Directivo 2021-2022.

*El original se encuentra firmado en los archivos del CCPX.

Circuito Rafael Guívar y Valencia (Av. Arco Sur) y prolongación Rébsamen, No. 24, Colonia Reserva Territorial Nuevo Xalapa, Xalapa, Veracruz, C.P. 91095

Tels. (228) 8-12-25-67, 8-12-82-13 y 8-18-72-64

www.ccpx.edu.mx